

**ACUERDO No. 001 DE 2025  
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por el cual se publica el listado de aspirantes y votantes que cumplen con los requisitos establecidos para la integración del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ  
DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y  
CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

*“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.*

Que el Estatuto General, en su artículo 43 numeral 14, establece que una de las funciones de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social-VIIS consiste en *“Formular la política de registro de patentes, fomentar y velar por la protección de la propiedad intelectual”.*

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 077 del 12 de diciembre de 2024, aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño, y en el artículo 109 establece la composición del Comité de Propiedad Intelectual y el mecanismo de elección de sus integrantes.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 del 01 de enero de 2025, se nombró al Dr. ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2177 del 25 de agosto de 2025, adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los representantes ante el Comité de Propiedad Intelectual.

Que el Capítulo I de la mencionada resolución establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 1. Objeto.- El objeto del presente reglamento se instituye en la organización, convocatoria y elecciones de las representaciones ante el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Nariño, esto es, Un (1) docente investigador de las sedes regionales elegido por sus homólogos, tres (3) docentes vinculados por concurso hora cátedra o tiempo completo, así: Un (1) director de grupo de investigación avalado por la Universidad de Nariño, elegido por sus homólogos, un (1) docente con proyecto de investigación vigente en el sistema de investigaciones de la Universidad, elegido por sus homólogos, un (1) docente elegido entre aquellos que lideren una spin off o creaciones intelectuales registradas ante las autoridades gubernamentales competentes y dos (2) estudiantes vinculados a proyectos de investigación e interacción social, escogido entre sus homólogos, uno por cada área (artes, ciencias sociales y humanas - ciencias exactas, naturales y técnicas).*

*ARTÍCULO 2. El Vicerrector de Investigación e Interacción Social, convocará a los estudiantes investigadores de cada área, a los directores de grupos de investigación avalados por la Universidad de Nariño, a los docentes por concurso hora cátedra o tiempo completo con proyecto de investigación vigente, al igual que a los que dictan clase en las sedes regionales y aquellos que lideren una spin off o creaciones intelectuales, con el fin de elegir a sus homólogos en representación ante el Comité de Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta las vacancias vigentes.*

*ARTÍCULO 3. La elección para la representación de los docentes investigadores de las sedes regionales, se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. El listado de los docentes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirá el día 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 5, 8, y 9 de septiembre del 2025 hasta las 6:00 pm a través del correo propiedadintelectual@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de septiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre*

*PARÁGRAFO I. Convocar a los docentes investigadores de las sedes regionales, para que el día 17 de septiembre del año en curso, a las 8:30 am, en sala zoom previamente informada, elijan su representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años, donde pueden ser candidatos todos los investigadores de las sedes regionales que sean docentes de la Universidad de Nariño, que participen al menos en un proyecto de investigación vigente, aprobado por el comité de investigaciones, o adscrito a la Unidad de gestión y Soporte de proyectos de investigación y que a su vez dicten clase en las sedes regionales.*

*La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección las TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.*

*PARÁGRAFO II. El listado de docentes a los que hace referencia el artículo anterior será requerido por la Secretaria del Comité Electoral al sistema de investigaciones y a la Unidad de Gestión y soporte de Proyectos, el mismo será corroborado con Talento Humano y las Oficinas de investigación de la VIIS, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.*

*PARÁGRAFO III. Se excluyen los docentes investigadores que dicten clases en las sedes regionales que tengan proyectos de investigación aprobados por el Comité de Investigaciones y se encuentren en estado vencido o enviados a control interno a la fecha de publicación del presente acto administrativo.*

*ARTÍCULO 4. La elección de la representación de un docente vinculado por concurso hora catedra o tiempo completo que sea director de grupo de investigación avalado por la Universidad de Nariño, se realizará mediante asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los docentes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 05, 08 y 09 de septiembre del 2025, a través del correo propiedadintelectual@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de septiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre de 2025.*

*PARÁGRAFO I. Convocar a los directores de grupos de investigación avalados por la Universidad de Nariño, para que el día 17 de septiembre del año en curso, en sala zoom previamente informada; a las 2:30 PM para que elijan su representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.*

*PARÁGRAFO II. El listado de docentes a los que hace referencia el artículo anterior será requerido por la secretaria del comité electoral al Sistema de investigaciones, el mismo será corroborado con Talento Humano, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.*

*ARTÍCULO 5. La elección para la representación de docentes vinculados por concurso hora catedra o tiempo completo con proyecto de investigación vigente en el Sistema de Investigaciones de la Universidad, se realizará mediante asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los docentes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 5, 8 y 9 septiembre de 2025 a través del correo propiedadintelectual@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de septiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre de 2025.*

*PARÁGRAFO I. Convocar a los de docentes con proyecto de investigación vigente en el sistema de investigaciones de la Universidad de Nariño, para que el día 18 de septiembre del año en curso, a las 02:30 PM, en sala zoom previamente informada, elijan a un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años.*

*La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.*

*La secretaria del comité electoral tomará el listado de los docentes con proyecto de investigación vigente en el Sistema de Información y los suministrados por la Unidad de Gestión de Proyectos de la Universidad de Nariño, quienes estarán habilitados para participar en las presentes elecciones.*

**PARÁGRAFO II.** El listado de docentes a los que hace referencia el artículo será corroborado con Talento Humano, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO 6.** La elección para la representación de docentes vinculados por concurso hora cátedra o tiempo completo entre aquellos que lideren una spin off o creaciones intelectuales registradas ante las autoridades gubernamentales competentes, se realizará mediante asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los docentes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 5, 8 y 9 de septiembre de 2025 a través del correo [propiedadintelectual@udenar.edu.co](mailto:propiedadintelectual@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de setiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre de 2025.

**PARAGRÁFO I.** Convocar a los de docentes que lideren una spin off o creaciones intelectuales registradas ante las autoridades gubernamentales competentes, para que el día 19 de septiembre del año en curso, a las 08:30 AM, en sala zoom previamente informada, elijan a un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años.

La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

La secretaria del comité electoral tomará el listado de los docentes que hayan remitido las Facultades, los docentes o la oficina de asignación salarial de la Universidad de Nariño, a través del correo de [propiedadintelectual@udenar.edu.co](mailto:propiedadintelectual@udenar.edu.co). Los docentes que cuenten con las calidades para realizar esta representación, deberán enviar la certificación de registro de la creación intelectual o el documento de constitución y registro de spin off, los cuales debe ser expedidos por la entidad gubernamental competente y serán previamente verificadas.

**PARÁGRAFO II.** El listado de docentes a los que hace referencia el artículo anterior será requerido por la Secretaria del Comité Electoral a las facultades, los docentes o la oficina de asignación salarial de la Universidad de Nariño, el mismo será corroborado con oficina Talento Humano, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO 7.** La elección para la representación de los estudiantes de las ciencias exactas, naturales y técnicas con proyecto de investigación e interacción social, se realizará mediante asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 5, 8 y 9 de septiembre de 2025 a través del correo [propiedadintelectual@udenar.edu.co](mailto:propiedadintelectual@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de septiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre de 2025.

**PARAGRÁFO I.** Convocar a los estudiantes de las ciencias exactas, naturales y técnicas con proyecto de investigación e interacción social, para que el día 19 de septiembre del año en curso, a las 02:30 PM, en sala zoom previamente informada, elijan a un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años.

La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

**PARAGRAFO II.** La secretaria del comité electoral tomará el listado de los estudiantes de las ciencias exactas, naturales y técnicas que se encuentren matriculados financiera y académicamente con proyecto vigente de investigación e interacción social, que haya suministrado el Sistema de investigaciones, la Unidad de Gestión y Soporte de proyectos, y la División de Interacción Social.

**PARÁGRAFO III.** El listado de estudiantes a los que hace referencia el artículo anterior será requerido por la secretaria del comité electoral y el mismo será corroborado a través del sistema de OCARA, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO 8.** La elección para la representación de estudiantes de artes, ciencias sociales y humanas con proyecto de investigación e interacción social, se realizará mediante asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 04 de septiembre de 2025, se recibirán reclamos los días 5, 8 y 9 de septiembre de 2025 a través del correo [propiedadintelectual@udenar.edu.co](mailto:propiedadintelectual@udenar.edu.co), los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 10 de septiembre de 2025 y el listado final se expedirá el 11 de septiembre de 2025.

**PARAGRÁFO I.** Convocar a los estudiantes de artes, ciencias sociales y humanas con proyecto de investigación e interacción social, para que el día 22 de septiembre del año en curso a las 02:30 PM, en sala zoom previamente informada, elijan a un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, para un periodo de dos años.

La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la sección TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

**PARAGRAFO II.** La Secretaria del Comité Electoral tomará el listado de los estudiantes de artes, ciencias sociales y humanas, matriculados financiera y académicamente, con proyecto vigente de investigación e interacción social, que haya suministrado el Sistema de investigaciones, la Unidad de Gestión de proyectos, y la División de Interacción Social.

**PARÁGRAFO III.** El listado de estudiantes a los que hace referencia el artículo anterior será requerido por la secretaria del comité electoral y el mismo será corroborado a través del sistema de OCARA, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos.

Que la resolución rectoral señala en su capítulo II que Comité Electoral estará conformado por:

- a) El Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, quien lo presidirá.
- b) JESÚS GEOVANNY SOLARTE, en representación del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.
- c) JESUS INSUASTI PORTILLA, en representación de los docentes con creaciones intelectuales registradas ante las entidades gubernamentales competentes.
- d) La secretaria técnica de Propiedad Intelectual, quien actuará como secretaria del Comité Electoral.

Que el día 03 de septiembre de 2025 el Comité Electoral llevó a cabo la reunión en la que se revisaron los listados de habilitados de estudiantes investigadores por cada área y de docentes investigadores de las sedes regionales, al igual que la de los docentes vinculados por concurso a hora catedra o a tiempo completo que sean directores de grupo de investigación avalado por la Universidad de Nariño, los que tengan proyecto de investigación vigente en el sistema de investigación y los que lideren Spin Off o creaciones intelectuales registradas en las entidades gubernamentales competentes, conforme a la información que fue previamente reportada y verificada.

Que en merito de lo expuesto, este organismo

## ACUERDA

### ARTÍCULO 1.

Establecer como listado oficial de docentes investigadores de las sedes regionales, quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

No. Identificación	59815539	80170991
1085246284	59834386	12963264
1085274950	30706832	37087451
1085273317	1085277350	1085271799
36753506	97472517	5208979
59835557	98389950	91442927
79457186	1085327395	12967236
98389950	87718168	37123078
98387254	1085282609	1085288348
27224897	72430409	
1085293969		

Teléfono 602/244309 - 602/311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1  
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

**ARTÍCULO 2.**

Establecer como listado oficial de docentes vinculados por concurso, ya sea a hora cátedra o a tiempo completo, que se desempeñen como directores de grupos de investigación avalados por la Universidad de Nariño, quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

87247509	70120827	79390152
13055861	27088288	98385154
30738916	12975312	66766662
12988924	10234027	36954858
27443083	12961906	98400448
79746647	71741558	52145163
98392695	59820405	12989838
30715453	98146565	79516670
12956870	12981615	98397453
59828297	16283652	12965837
59817848	98383571	1085288315
98334123	12983391	
16701239	1085245321	
59825321	12974824	
98377922	12967500	
16508187	12962518	
30733447	91299034	
4613933	12954495	
16592980	87065907	
12998159	79659259	
87062564	31932007	
94041550	79720676	
16944526	12963264	
13009444	5341861	
94457567	91233000	
1085272983	17643738	
36953494	98392430	

**ARTÍCULO 3.**

Establecer como listado oficial de docentes vinculados por concurso, ya sea a hora cátedra o a tiempo completo, que cuenten con proyecto de investigación vigente en el sistema de investigaciones de la Universidad de Nariño, quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

27093707	5908249	37084395	59835557
1085314677	59820405	1085301050	1085264169
4613933	30724858	12984980	12961179
1017141700	30706832	59828297	27081950
80800025	12974824	12956870	59835338
16589436	15684060	1085896325	27089994
1085278354	87064669	13055861	36750667
1085274950	97471855	1085249267	1085252556
12969271	12970444	27397037	12964719
98398864	12995373	98389950	91299034
87063904	87070721	16508187	98400448
1085279595	79746647	13072028	87062564
98387521	12981339	12973322	12999597
5203817	87068457	12971994	98387254
29685749	87066467	59816605	12989838
37087451	12746007	27443083	34547818
12969941	79408036	12993611	43267980
1085277350	80065403	1085297579	1085285135
79720676	1085266277	1085293969	1085272983
91442927	59312179	76329822	30705889
30715453	1085287924	79390152	59817848
79457186	1085288348	98382996	1085324178
37082317	1085268714	79659259	1085254270
12998159	12973834	12967155	13069293
1086133481	1085246284	13070953	87573924
30742175	98392695	98388559	1085271799

12962129	80108100	52707870
8125230	52484523	30733447
5341861	98380530	31932007
80170991	13957295	66766662
87065907	94498737	27093291
59833034	93364679	59313538
59819102	98383571	97472517
30743717	12965837	12990110
1085273317	94280050	12963872
59826073	12963264	12747936
30738916	12967500	30736303
36952107	79788448	27224897
12975312	76319890	36753506
1085278727	34594606	1085294534
27086901	12994330	91233000
80191181	1085274674	59825321
1085312449	1085245422	1085245321
12751089	12978849	98395760
16701239	5208979	98385154
4743048	1085263301	1085245234
1085289556	70120827	86049896
36862574	36954858	30745236
87060361	1086103942	12961440
1085900846	36754581	11438636
59834386	16836948	12965000
71741558	98393027	12974925
1085329639	59816638	36953494

**ARTÍCULO 4.**

Establecer como listado oficial de docentes vinculados por concurso, ya sea a hora cátedra o a tiempo completo, que lideren una spin off o creaciones intelectuales registradas ante las entidades gubernamentales competentes, quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

80170991	12973322
12998255	12964593
12974824	12970444
12961179	16283652
12994330	43267980
91299034	16836948
12961695	1085896325
87570411	12979461
4613933	1085245321
79720676	98387521
17643738	87065907
87573924	13069293
15684060	87062564
12747550	12964136
14879199	94498737
12963264	52484523
12975312	11438636
12981339	76319890
98377963	98393027
59817848	12967500
16589436	98389435
29685749	98392695
12960402	98387688
12992304	1085304052
79457186	

**ARTÍCULO 5.**

Establecer como listado oficial de los estudiantes vinculados a proyectos de investigación e interacción Social del área de artes, ciencias sociales y humanas quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

1193265908	1004579713	1004136815	1080903316
1087046414	1004190438	1087411104	1087413411
1088729245	1004233194	1010051863	1087027539
1004690497	1081272960	1085341588	1006907525
1004214815	1004135947	1193560632	1082658577
1081273259	1087728129	1193201121	1004535486
1080041497	1081274201	1004191851	1061741202
1004191175	1004136825	1004630496	1193273237
1007190010	1193034271	1004508373	1006848263
1081272351	1004215608	1004695823	1002524970
1085634268	1005877839	1004749311	1085343404
1081276061	1085284326	1193383783	1193473769
1233190778	1193224120	1004135802	1004593450
1081273421	1085690913	1138524212	1085346996
1010007704	1004690929	1081053191	1004637456
1080692022	1007189996	1085900601	1193521466
1004597914	1004190279	1004190389	1004214500
1006011392	1004136743	1085901036	1193479114
1089844001	1087778219	1140166060	1085331342
1004508541	1233188369	1080690751	1010085518
1004690451	1128884048	1004214467	1085284619
1089196067	1193271660	1087672474	1193035405
1000159328	1081274147	1004534383	1004696506
1089844205	1088216026	1087409640	1004214500
1007272667	1004192561	1080042367	1005897784
1193030831	1193035386	1004231896	1004597133
1004339786	1081053987	1004578917	1004595973
1085320671	1004190774	1004232860	1085313634

1193522367	1089459447
1193405970	1086755938
1085319272	1123201816
1004234310	1004509656
1004214526	1004564232
1085313224	1081274292
1080042184	1004216349
1193560115	1085266543
1085636250	1004771412
1087425108	1004136136
1081053669	1193481661
1004235184	1233192943
1193572129	1085328396
1010131670	1087114269
1004508915	1002929246
1004608218	1004236667
1085344415	1004235040
1087213284	1087958991
1085332702	1004411181
1004574350	1080692048
1089488015	1004517018
1193271189	1085309739
1004600760	1087006334
1192768923	
1004133982	
1193034139	
1081272101	
1080692026	

**ARTÍCULO 6.**

Establecer como listado oficial de los estudiantes vinculados a proyectos de investigación e interacción Social del área ciencias exactas, naturales y técnicas, quienes podrán participar en el proceso de elección de un representante ante el Comité de Propiedad Intelectual, así:

1085348033	1089458300	1233190474	1085283120
1004233568	1004559488	1085332323	1005156738
1080044094	1004731257	1087426334	1004216496
1004561310	1007897843	1193200771	1086107373
1137099065	1004561877	1004611383	1085944443
1137089191	1007389693	1087111990	1004189630
1085245643	1004543338	1233194044	1193224812
1004608471	1080691235	1004577129	1004136808
1004666586	1007796648	1006679940	1004538719
1004550920	87944685	1151966417	1004235852
1004748867	1004135692	1140314003	1004134752
1087672329	1080900194	1004509666	1005878470
1004598797	1085663894	1004508670	1080691999
1085344075	1002861491	1193266277	1006344079
1075272001	1004714424	1087106567	1193098274
1004217517	1004235463	1087779803	1004236282
1004580090	1004675920	1088648770	1080690088
1084221327	1004635681	1006511008	1085339205
1004576916	1004135075	1088157665	1004217115
1085900251	1004624796	1081274468	1004134852
1004748913	1082657182	1193273273	1004232756
1007736093	1081272126	1004191945	1004233832
1004630773	1004190523	1004691557	1001096896
1081274089	1085346034	1192742002	1085246613
1004616587	1085347850	1087781140	1004508339
1004547580	1004214318	1087210514	1004608376
1138524232	1004234278	1004625154	1004678101
1004234660	1004299398	1088216972	1006996829

1080047617	1080691043	1004771029
1080048041	1080690529	1085908333
1138524696	1085899403	1088737646
1192914231	1233188346	1086298741
1120096353	1081592242	1126564392
1088589298	1004216594	1089030303
1087421144	1004533522	1080045059
1086894415	1088649077	1081274398
1081276139	1085905216	1086498563
1086017369	1085947142	1004136555
1004634777	1007190080	1088649293
1081273025	1004133591	1004731417
1080900556	1081281830	1085312698
1081054894	1004215981	1004192336
1080044764	1087793175	1004508319
2000008953	1004438977	1085315405
1138524262	1081273514	1085346721
1080046568	1086140078	1004774088
1085897344	1080690721	1233188997
1086359619	1080042619	1004206274
1086982172	1086774272	1193385551
1004199221	1137099116	
1081276013	1086418932	
1088729295	1080042614	
1080043954	1004134654	
1080041703	1004625613	
1004216414	1004714105	
1085908611	1086362074	

**ARTÍCULO 7.** La VIIS, el Comité electoral, Investigadores, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de septiembre de 2025

**ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS**  
**PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL**



**YEIMI CAROLINA DELGADO CERÓN**  
**SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL**